

LAS CONDES, **27 MAY 2015**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; memo Nº37 de fecha 19 de Mayo de 2015 del Depto. de Asesoría Urbana; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº41 de fecha 14 de Mayo de 2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario; Decreto Nº 695 de fecha 27 de Enero de 2015.

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JUNIO DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE ASESORIA URBANA		
CERECEDA DONOSO CAROLINA PAZ	40	90
CID CORDOVA ALEJANDRA LEONOR	40	60
DIAZ MARTINEZ EDUARDO HERNAN	40	90
FLORES CANCINO CRISTIAN	40	90
FLORES SANDOVAL GESNE	40	90
MOYA REBOLLEDO JORGE ENRIQUE	40	90
PEDRALS GUERRERO ISABEL	40	90
SEPULVEDA GARATE MIGUEL ANTONIO	40	90
VARGAS MADRID MERCEDES ADRIANA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO M.**
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes